Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS –2025 - 106924 -- -DISAN 20.1

Bogotá 22 DIC 2025

Señor coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Sanidad Policía Nacional
Calle 44 No. 50-51
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión noviembre 8 al 30 de 2025 Contrato 07-8-20218-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/11/2025	Hasta	30/11/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante oficio No GS-2025-094460-DISAN de fecha 07/11/2025 la señora mayor SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ JEFE GRUPO DE CONTRATOS notifica a la señora Mayor KAREN MILENA BERMEJO PADILLA como supervisora del contrato No 07-8-20218-25 *"SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL".*

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. / Orden de compra No.	07-8-20218-25
Objeto del Contrato	*SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*

	FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL
Contratista	POLPHARMA UT
Representante legal	GUSTAVO ENRIQUE VISBAL GALOFRE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$271.146.594.968,70
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$271.146.594.968,70
Plazo de ejecución inicial	SIETE MESES (7) Y DIEZ Y NUEVE DIAS (19)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	08/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	26/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Mediante comunicación oficial No GS-2025-093980-DISAN, valor canon de arrendamiento noviembre 8 al 30 de 2025 contrato 07-8-20218-25.
- ✓ Mediante comunicación oficial No GS-2025-094499-DISAN solicitud cupo PAC diciembre 2025 contrato 07-8-20051-25 y 07-8-20218-25.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2025-095541-DISAN Notificación cronograma de capacitación empalme contrato
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2025-092642-DISAN información inicio ejecución contrato 08-7-20218-25
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2025-098425-DISAN- notificación lineamientos gráficos para implementación inicio ejecución contrato 08-7-20218-2025.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2025-098510-DISAN precisiones sobre horario de dispensación de medicamentos ambulatorios en los establecimientos de sanidad policial complementarios- ESPCO.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2025-099214-DISAN Requerimiento informe actividades por inicio ejecución contrato 08-7-20218-25.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2025-099991-DISAN Notificación metodología para la gestión y seguimiento de medicamentos pendientes de entrega.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, entregando los medicamentos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y en los Anexos Nos. 2 "ESPECIFICACIONESTÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN" y No. 3 "RELACIÓN DE PRECIOS PACTADOS" del presente contrato.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PLANILLA No. 35300133 del 10/11/2025
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015	SI	
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *"Decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica, la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II*	SI	
El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato	SI	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF	SI	
Responder ante la Dirección de Sanidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Contratante para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	
Entregar la información requerida por la Dirección de Sanidad para registrar al proveedor en sus sistemas de pago	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	N/A	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATANTE	CUMPLIO	OEBSERVACIONES
Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	
Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA	SI	
Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	
Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico	SI	
Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento	N/A	
Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto	SI	
Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato	SI	
Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual	SI	
Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	
Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	
Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL, proporcionar y articular con el gestor farmacéutico, los lineamientos propios institucionales de cada hospital o clínica	SI	
Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL, capacitar al gestor farmacéutico, en las actividades propias a los profesionales químicos farmacéuticos del gestor farmacéutico relacionados en la Tabla 1.1 "Personal mínimo requerido" del Anexo Especificaciones Técnicas de la Ejecución, a ejecutar en el contrato	SI	

Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL proporcionar las herramientas tecnológicas, accesos a sistemas de información y las dotaciones de infraestructura y equipos informáticos que sean requeridos por los químicos farmacéuticos para realizar sus actividades asistenciales en los diferentes ámbitos	SI	
Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 *"Ley de Inserción Laboral para Jóvenes"* relacionado con la vinculación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre los 18 y 28 años de edad, en un porcentaje mínimo del 8% del total de la ejecución contractual	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
TABLA 1. DEFINICIÓN FORMA DE DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 2. PUNTOS Y FORMAS DE DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 3. SITIOS DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTA DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA	SI	
Tabla 4. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	SI	
Tabla 5. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y DOSIS UNITARIA	SI	
Tabla 6. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POR LA MODALIDAD DE PROVISIÓN.	SI	
Tabla 7. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 8 DE LA DISPENSACIÓN DE MARCAS DIFERENTES A LAS PACTADAS	SI	
Tabla 9. CONSIDERACIONES DE CALIDAD	SI	
Tabla 10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO	SI	
Tabla 11. MEDICAMENTOS PENDIENTES	SI	
Tabla 12. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS	SI	
Tabla 13. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR PARTE DEL USUARIO	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- ✓ Mediante comunicación No GS-2025-100182-DISAN Notificación apertura ESPRI Magangué y disposición punto de dispensación
- ✓ Mediante comunicación No GS-2025-098929-DISAN informe PONAL-UPRES No. PH-00218-001 conceptos de medicamentos reportados por el Gestor farmacéutico POLPHARMA UT.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (23) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (208) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo contenido en el ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO Paso 1 y Paso 2:

"De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el Documento Electrónico, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información"

"Con base en la facturación soportada, el contratista presentará la factura y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente documento, cada uno de los pagos se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, al igual que la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente. La factura será remitida al Supervisor del Contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico (RAS), una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional.."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Conceptos	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	271.146.594.968,70	100%
Valor total de las entregas	21.716.262.553,91	8,01%
Valor total facturado	0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	#¡DIV/0!
Valor pagado	0,00	#¡DIV/0!
Valor pendiente de entrega	249.430.332.414,79	91,99%

b. Detalle de los valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. facturas	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: A cierre de noviembre aun no se ha presentado facturación por parte del contratista.

4.2 Entrada de Bienes N/A

5 RECOMENDACIONES: N/A

6 CONCLUSIONES: En atención a los requerimientos realizados al contratista POLPHARMA U.T., por medicamentos pendientes de entrega semanal y en atención a lo especificado Tabla 11. MEDICAMENTOS PENDIENTES, se establece que dichos pendientes sin entrega se evalúan luego de 30 días de su generación o radicación. Estableciendo así, si se llegase a tipificar un posible incumplimiento, para lo cual se procederá a su notificación correspondiente; por lo que el porcentaje de pendientes no entregados mayor a 30 días, no ha superado el indicado en la minuta contractual.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato

Atentamente,

Firma _____
Mayor **KAREN MILENA BERMEJO PADILLA**
Cargo: Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Contrato 07-8-20218-25
Correo electrónico: disan.guses-med@policia.gov.co

Elaboró PS-09 HERNÁN ALIRIO HERNANDEZ
ARASI-GUSES

Elaboró PS-22 JULIO CESAR RODRIGUEZ RUIZ
ARASI - GUSES

Fecha de elaboración: 16/12/2025
Ubicación: SUCME MEDICAMENTOS/LI 20218 25/INFORMES SUPERVISION